
REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: FERNANDO - RIVERA GONZALEZ

CESIONARIO:

SUBROGATARIO:

DEMANDADO: NESTOR FABIO - VILLEGAS GOMEZ

RADICADO: 17001400300620190070600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN: 10-08-2023

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

Término que empieza a correr el 11-08-2023
a las 7:30 a.m. y vence el 15-08-2023 a las
5:00 p.m.

Dahiana Rincón A

**NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
CESIONARIO:
SUBROGATARIO:
DEMANDADO: BENJAMIN - SALGADO CASTAÑO
RADICADO: 17001400300720230009700
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN: 10-08-2023
TRASLADO: TRES (3) DÍAS

Término que empieza a correr el 11-08-2023
a las 7:30 a.m. y vence el 15-08-2023 a las
5:00 p.m.

Dahiana Rincón A

**NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA**

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	4.047.000,00
TOTAL COSTAS	4.047.000,00

Son: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$4.047.000,00)

Manizales, 09 agosto de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintitres (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: JULIO CESAR - ORREGO ARANGO
Radicado: 17001400301020230005800

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 del 10 agosto de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CESIONARIO:
SUBROGATARIO:
DEMANDADO: JULIO CESAR - ORREGO ARANGO
RADICADO: 17001400301020230005800
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN: 10-08-2023
TRASLADO: TRES (3) DÍAS

**Término que empieza a correr el 11-08-2023
a las 7:30 a.m. y vence el 15-08-2023 a las
5:00 p.m.**

Dahiana Rincón A

**NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA**